226

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior,
Justicia y Trabajo

Decreto N 21.649

POR EL CUAL SE CONMUTAN LAS PENAS A VARIOS CONDENADOS RECLUIDOS EN LA CARCEL PUBLICA.-

----oooo----

ASUNCION, 22 DE AGOSTO DE 1.947.-

VISTOS: los pedidos interpuestos a favor de varios reos recluídos en la Cárcel Pública, el cumplimiento de las penas impuestaseles por sentencias judiciales por los delitos cometidos respectivamente por cada uno de ellos, los informes producidos por los Juzgados correspondientes y la Policía de la Capital,

CONSIDERANDO:

Nº. 4514.-

Que los recurrentes han compurgado más de la mitad de las penas y han observado buena conducta dentro del establecimiento carcelario,

Que pueden en consecuencia, ampararse dentro de lo preceptuado en el art.113 del Código Penal vigente y el art.51 inc.6 de la Constitución Nacional,

POR TANTO,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

ART.1º.-Conmútanse las penas, de los condenados que a continuación se mencionan, en el sentido de que se reputan cumplidas las respectivas penas impuestaseles con las que hasta la fecha tienen purgada:

Juan Esteban Villán.
Ramón Zarza.
Pedro Juan Caballero.
Filemón Alcaráz.
Simeón Torres Vera.
Celestino Villalba.
Rufino Ramirez.
Faustino Cuevas.
Anacleto Acuña.-

ART.2º.-Ordénese en consecuencia la libertad de los mencionados, debiendo librarse los oficios correspondientes a la Policía de la Capital.-

ART.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-